



Auto No. C-656

Victoria, Caldas, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: EJECUTIVO – Singular
Radicado No.: **2017-00137-00**
Demandante: VIRGILIO MAHECHA DELGADO
Demandado: ALIRIO PARDO GALLEGO y GLORIA ESNEDEDOYA DÍAZ

Proceso: EJECUTIVO – Singular
Radicado No.: **2017-00119-00**
Demandante: JOSÉ JESÚS ZULUAGA ARCE
Demandado: ALIRIO PARDO GALLEGO
Acreedora con garantía real: ROSA HELENA GALLEGO
Cesionario del crédito: SEBASTIÁN VARGAS PAMPLONA

II. Dentro del presente trámite el despacho considera:

Presentadas las cuentas finales de por parte del secuestre, se correa traslado de las mismas según lo indicado en el numeral 2 del artículo 500 del Código General del Proceso.

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

1. CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días de las cuentas finales de la administración del secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez



Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2e3e8231f5246693e41a055c56033277d64557df23cf4fdb9eab969e6ef10f

Documento generado en 02/11/2021 05:20:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>